OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100.15.04.511 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA.

CONTRATISTA:	**JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA** C.C. 83.233.425 DE PALERMO (H) CARRERA 8 No. 12-58, BARRIO PANAMÁ, PALERMO (H) Correo: suifp2019@gmail.com Teléfono: 3114713325 PALERMO - HUILA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE SOPORTAN EL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA PIIP, EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.933.333) M/CTE.
VALOR ADICION No1:	NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PLAZO ADICION N1:	N/A
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.717.624 expedida en Neiva (H)**, mayor de edad y vecino de este Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato por mandato constitucional y legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **83.233.425 de Palermo (H)**, actuando en nombre propio, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100.15.04.511 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** Que es deber del Municipio, como ente territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **3)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **4)** Que el Municipio de Palermo, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, requiere fortalecer las actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión pública mediante el adecuado manejo de las herramientas informáticas de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. Estas actividades permiten mantener actualizada la información de los proyectos, facilitar el seguimiento a su ejecución física y financiera y disponer de información oportuna para verificar el cumplimiento de las metas y la adecuada gestión de los recursos destinados a la inversión pública municipal. **5)** Que para el cumplimiento de estos fines y, una vez adelantados los estudios técnicos y de conveniencia debidamente soportados, se dispuso celebrar entre las partes el **Contrato de Prestación de Servicios de**

Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, con **JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA**, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE SOPORTAN EL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA PIIP, EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA". **6)** Que, encontrándose en ejecución el contrato y conforme al acta de justificación suscrita por el supervisor el día **20 de noviembre de 2026**, se identificó la necesidad de incorporar tres (3) obligaciones específicas adicionales relacionadas con el seguimiento de los proyectos de inversión pública, el registro de sus avances financieros y la actualización de las actividades ejecutadas en la plataforma PIIP. Estas actividades complementan las obligaciones inicialmente pactadas, orientadas principalmente a los procesos de formulación, verificación de requisitos y viabilidad de los proyectos, permitiendo ampliar el acompañamiento operativo hacia el seguimiento de su ejecución. **7)** Que la incorporación de las nuevas obligaciones específicas representa una ampliación de las actividades a cargo del contratista, en atención a la necesidad de mantener actualizada la información de los proyectos de inversión durante su ejecución física y financiera. En consecuencia, resulta necesario reconocer un valor adicional de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE**, correspondiente a la ejecución de dichas obligaciones durante el período comprendido entre el **21 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026**, sin modificar el plazo inicialmente pactado, y de conformidad con la justificación técnica, administrativa y financiera presentada por el supervisor del contrato. **8)** Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE**, para un valor total acumulado de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE**, e incorporar tres (3) obligaciones específicas adicionales a las inicialmente pactadas. Las nuevas obligaciones se ejecutarán desde el 21 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí, hasta el 30 de diciembre de 2026, conservando el plazo contractual inicialmente establecido de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**. **9)** Que, en estos términos, se convino entre las partes suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100.15.04.511 DE 2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente OTROSÍ tiene por objeto incorporar tres (3) obligaciones específicas adicionales a cargo del contratista, adicionar recursos y modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, en lo relativo a las obligaciones del contratista, el valor y la forma de pago, aspectos regulados en las cláusulas segunda y cuarta del contrato principal, sin modificar el objeto ni el plazo de ejecución inicialmente pactados. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Modifíquese el contenido de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, en el apartado correspondiente a las obligaciones específicas del contratista, adicionando las siguientes:

11. Registrar y actualizar el seguimiento a los proyectos de inversión pública del Municipio de Palermo en la plataforma PIIP, conforme a la información suministrada por las dependencias responsables.
12. Registrar y actualizar los avances financieros de los proyectos de inversión pública en la plataforma PIIP, de acuerdo con los reportes de ejecución presupuestal suministrados por las dependencias competentes.
13. Registrar y actualizar los avances de las actividades ejecutadas en los proyectos de inversión pública en la plataforma PIIP, conforme a los reportes y soportes suministrados por las dependencias responsables.

Las obligaciones específicas adicionales se ejecutarán conjuntamente con las inicialmente pactadas, desde el **21 de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí, y hasta el 30 de diciembre de 2026, dentro del plazo contractual vigente. Las demás obligaciones del contratista que no hayan sido modificadas expresamente continuarán vigentes. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, adicionándolo en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE**, para un valor total acumulado de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE**. EL MUNICIPIO cancelará el valor total del contrato mediante **UN (1) PRIMER PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE, UN (1) SEGUNDO PAGO MENSUAL VENCIDO DE CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.075.000) M/CTE Y UN ÚLTIMO PAGO PROPORCIONAL A DIEZ (10) DÍAS POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

PESOS ($1.358.333) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los valores correspondientes a la presente adición contractual se reconocerán proporcionalmente por la ejecución de las nuevas obligaciones específicas incorporadas mediante este otrosí, distribuidos en **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($675.000) M/CTE**, correspondientes al segundo período mensual, y **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000) M/CTE**, correspondientes a los últimos diez (10) días de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes. Las demás condiciones de pago establecidas en la cláusula cuarta del contrato principal que no hayan sido modificadas expresamente continuarán vigentes. **CUARTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente otrosí serán cubiertos por EL MUNICIPIO con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001448 de fecha 14/11/2026**, expedido por valor de **NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($906.661) M/CTE**, del cual se afectará la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE** para la presente adición contractual, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.009	121000	$900.000	2026001448 de fecha 14/11/2026
TOTAL		**$900.000**	

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 se perfecciona mediante la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente. Para todos los efectos legales y contractuales, la fecha de suscripción corresponderá a aquella en la cual se registre la última aprobación electrónica de las partes en la plataforma. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente acto continúan vigentes en su integridad.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL